

Senores Comos del Consejo a hon daxon lo siguiente
Por el Cavallero Comisario del Dn^o de esta Villa de
no paven de estar alcaual, Reunido el caudal de
dho Dn^o, sin que por persona alguna se de de un
do, dinero ni grava; que cada uno, Salarios y gastos
que su Caudal Consta de cinco mill. novecientos y
cinco y trescientos y diez, segun averda por dha Reun
degracion, tendido por la Villa de dho las gravas de
dha Comisario, por su zelo y aplicacion, y en dha
propozion al dho Dn^o Juan de Mora Procurador
Pindico, sea Condo. se Coniute al Consejo pidiendo
Licenzia para que se pueda licitar, las f. de dho que
ben por Combenientes, para el Simertero proximo
de los labradores, mediante su notorio aver que dado
apurado de grano, por los Cordos puzes, y demas
quandemido que pagar, proponiendo en dha Con
sulda tener por dho Combeniente, ayal, Comun
de dho pueblo, y serino que sacasen dho dugo, como
adho Dn^o y Conserivad. de su caudal, el que el dho
puzes de dha para dho Simertero, como
el que en adelante se le diese, aya de ser dugo por dho
Con. en el mes de Mayo, y sin Respects. de su Condo, al
tiempo que le tomo; y el que se diese quando le saca
que a demas de ser Con dno se efectuase asi en los
mas Dn^{os} y mas quando su total es su fizeion de
Comisario de dho de dho a dho de dho, como los el que
al paven de dho, y que de mayor aumento puede